



BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2024/8	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

15 de abril de 2024

Duración:

Desde las 10:00 hasta las 10:15

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por: Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Pedro González García	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (01.04.2024).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 7/24, de 1 de abril de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

2. ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convenio entre Diputación y los Aytos. Tiñosillos, Piedrahita, Crespos, Lanzahíta, Muñana, Cardeñosa, Hoyos del Espino, Poyales del Hoyo, Casavieja, Tornadizos de Ávila, Sanchidrián, Fontiveros, El Fresno, San Pedro del Arroyo, El Arenal, Las Berlanas, Navarredonda de Gredos, Burgohondo, Hoyo de Pinares, Navarrevisca, Piedralaves y San Esteban del Valle para desarrollo del programa “Crecemos” 2024. APROBACIÓN (Expte. 1829/2024. Dictamen 21.03.24)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (21.03.2024).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el borrador de Convenio que consta en el expediente arriba referenciado, denominado CRECEMOS 2024.

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, figura incluida la partida 2310 46201 para la concesión de subvenciones nominativas a los Ayuntamientos firmantes de este convenio, siendo los mismos los siguientes: Tiñosillos, Piedrahita, Crespos, Lanzahíta, Muñana, Cardeñosa, Hoyos del Espino, Poyales del Hoyo, Casavieja, Tornadizos de Ávila, Sanchidrián, Fontiveros, El Fresno, San Pedro del Arroyo, El Arenal, Las Berlanas, Navarredonda de Gredos,



Burgohondo, El Hoyo de Pinares, Navarrevisca, Piedralaves y San Esteban del Valle, por un importe de 1.421.218,35.

Vista la Memoria justificativa que, en referencia a dicho borrador de Convenio, consta en el expediente, así como el informe jurídico de Secretaría,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1078 de 26 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el texto del borrador del Convenio CRECEMOS 2024, en los términos que constan en el Anexo a esta resolución, autorizando al Presidente para su firma.

SEGUNDO: Conceder subvención nominativa al beneficiario suscriptor del convenio por el importe y para la actuación indicados en aquel, siempre que el convenio quede suscrito, en cuyo caso la subvención quedará sujeta a las condiciones y requisitos detallados en el convenio.

CIF	LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
P0524200C	Tiñosillos	34.243,67
P0518600B	Piedrahita	34.243,67
P0506500H	Crespos	34.243,67
P0511000B	Lanzahíta	34.243,67
P0513500I	Muñana	34.243,67
P0504900B	Cardeñosa	34.243,67
P0510500B	Hoyos del Espino	34.243,67
P0518900F	Poyales del Hoyo	34.243,67
P0505400B	Casavieja	34.243,67
P0524500F	Tornadizos de Ávila	34.243,67
P0520400C	Sanchidrián	34.243,67
P0507400J	Fontiveros	34.243,67
P0507600E	El Fresno	34.243,67
P0522000I	San Pedro del Arroyo	34.243,67
P0501300H	El Arenal	34.243,67





P0502700H	Las Berlanas	34.243,67
P0516500F	Navarredonda de Gredos	34.243,67
P0504100I	Burgohondo	34.243,67
P0510200I	El Hoyo de Pinares	34.243,67
P0516700B	Navarrevisca	34.243,67
P0518700J	Piedralaves	34.243,67
P0520700F	San Esteban del Valle	34.243,67
TOTAL		753.360,74

TERCERO: Autorizar y disponer gasto por importe de 753.360,74 euros en la partida 2310 46201 del presupuesto del año 2024 para hacer frente a las obligaciones derivadas de la subvención citada.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Borrador convenio CRECEMOS 2024 (Ayuntamientos más de 7 horas).

3. ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Subvenciones a inversiones para crecimiento empresarial dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN bases (Expte. 548/2024. Propuesta 21.02.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta emitida por el Jefe del Servicio de Asuntos Europeos, Energía y Turismo en funciones (21.02.2024).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria SUBVENCIONES A INVERSIONES PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024, elaboradas en los términos que constan en el Anexo.



Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2024, que consigna la cantidad de 100.000 euros en la partida 4220 47000 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila en el año 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1026 de 21 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria SUBVENCIONES A INVERSIONES PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024 en los términos que constan en el Anexo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 100.000 euros , para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4220 47000 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

TERCERO: aprobar los modelos de Anexos I, II, III y IV para acogerse a esta convocatoria tal y como consta en las bases de la misma.

CUARTO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Bases convocatoria Crecimiento Empresarial 2024
- Anexo 3. Anexo 1. Modelo de solicitud SUBVENCIONES CRECIMIENTO EMPRESARIAL (1)
- Anexo 4. Anexo 2. Memoria económica del proyecto
- Anexo 5. Anexo III modelo declaración jurada
- Anexo 6. anexo IV. memoria de actuación y económica

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





4. Convenio entre la Diputación de Ávila y la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) para el desarrollo de actividades dirigidas a personas con capacidades diferentes en el Centro de Día del municipio de Navalunga. FORMALIZACIÓN (Expte. 2342/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) para el desarrollo de actividades dirigidas a personas con capacidades diferentes en el Centro de Día del municipio de Navalunga. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0101).

La Junta toma conocimiento.

5. Contrato de la obra: “Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Piedrahita”. AMPLIACIÓN plazo ejecución (Expte. 683/2023. Resolución 25.03.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (2024-1015) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba conceder a PERGAR HERMANOS, S.L. (CIF. - B05026109), en base al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Piedrahita”, finalizando la ejecución el día 27 de marzo de 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación

La Junta toma conocimiento.

6. Contrato de la obra: “Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Sotillo de la Adrada”. AMPLIACIÓN plazo ejecución (Expte. 680/2023. Resolución 02.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (2024-1060) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba conceder a CEVIAM EPC, S.L. (CIF.- B49154818), en base al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada”, finalizando la ejecución el día 5 de abril de 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación

La Junta toma conocimiento.





7. Contrato de la obra: “Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Arévalo”. AMPLIACIÓN plazo ejecución (Expte. 325/2023. Resolución 02.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (2024-1059) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba conceder a CEVIAM EPC, S.L. (CIF.- B49154818), en base al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo”, finalizando la ejecución el día 5 de abril de 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación

La Junta toma conocimiento.

8. Contrato de la obra: “Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Arenas de San Pedro”. AMPLIACIÓN plazo ejecución (Expte. 89/2023. Resolución 02.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (2024-1058) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba conceder a INICIATIVAS RFE, S.L. (CIF. - B45553120), en base al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro”, finalizando la ejecución el día 26 de abril de 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación

La Junta toma conocimiento.

9. Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de Pedro Bernardo para la realización del “Festival de Mascarávila 2024” en calidad de promotor del mismo. FORMALIZACIÓN (Expte. 1447/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de Pedro Bernardo para la realización del “Festival de Mascarávila 2024” en calidad de promotor del mismo. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0102).

La Junta toma conocimiento.





10. Contrato de Servicios: Realización de Diagnósticos y Planes de Implementación para el Estudio del Potencial de Desarrollo de Proyectos de I+D+o para el Centro de Transferencia del Conocimiento en el Marco del Plan Territorial de Fomento de Ávila. DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte. 951/2022. Resolución 02.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-1055) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato de Realización de Diagnósticos y Planes de Implementación para el Estudio del Potencial de Desarrollo de Proyectos de I+D+o para el Centro de Transferencia del Conocimiento, en el Marco del Plan Territorial de Fomento de Ávila, formalizado el 09 de agosto de 2022; por un importe de 6.300 euros a la empresa 4 SINGUULAR INNOVATION & ESTRATEGIA S.L (CIF: B04950564).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

11. Expediente de contratación del contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 2113/2024. Resolución 02.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2024-1053) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila; con un valor máximo estimado del contrato, para el año de duración del mismo (sin posibilidad de prórroga) de 125.575,50 euros y 26.370,85 (21%) euros de IVA, es decir, 151.946,35 euros, IVA incluido, mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio y autorizar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 9200/22102 y 2313/22102 del presupuesto en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

12. Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de combustible para los vehículos de Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 2681/2024. Resolución 02.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024 /1052) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se



aprueba el expediente de contratación del contrato de suministro de combustible para los vehículos de Diputación Provincial de Ávila; con un presupuesto de 41.928,01 euros y 8.804,88 euros de IVA (21%), siendo un total de 50.732,89 euros (IVA incluido), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP), con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, por un año de duración y posibilidad de prórroga por otro; aprobación de cláusulas Administrativas particulares y Proyecto Técnico (incluye Pliego de Prescripciones Técnicas) y aprobar y autorizar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 3321/22103, 4190/22103, 4530/22103, 9200/22103 y 2313/22103 del presupuesto en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

13. Certificación nº 6 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebreros”. APROBACIÓN (Expte. 1908/2023. Resolución 03.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de la Presidencia (2024-1072) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno por la que se aprueba la certificación nº 6 del contrato de obras de “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebreros”, por importe de 135.459,49 euros (IVA incluido), reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordenándose el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación

La Junta toma conocimiento.

14. Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navalunga). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navalunga). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0104).

La Junta toma conocimiento.

15. Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de





Ávila (Ayuntamiento de Arévalo). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Arévalo). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0105).

La Junta toma conocimiento.

16. Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Obispado de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2023". Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de San Vicente de Arévalo. AMPLIACIÓN plazo ejecución obras (Expte. 10828/2023. Resolución 05.04.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024 /1110) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se estima la solicitud de ampliación del plazo de finalización de obra y de presentación de la documentación justificativa solicitada por el Obispado de Ávila para las obras del Templo de San Vicente de Arévalo (Ávila), concediendo una segunda ampliación hasta el día 1 de junio de 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

17. Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de Martiherrero para el apoyo al V Campus en Valores Casa Grande. FORMALIZACIÓN (Expte. 921/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de Martiherrero para el apoyo al V Campus en Valores Casa Grande. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0106).

La Junta toma conocimiento.

18. Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de El Barraco para el apoyo a la intervención arqueológica en el despoblado de Santo Domingo. FORMALIZACIÓN (Expte. 893/2024).





Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de El Barraco para el apoyo a la intervención arqueológica en el despoblado de Santo Domingo. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0107).

La Junta toma conocimiento.

19. Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de El Tiemblo para el apoyo al Campus de Música Villa de El Tiemblo. FORMALIZACIÓN (Expte. 852/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de El Tiemblo, para el apoyo al Campus de Música Villa de El Tiemblo. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0108).

La Junta toma conocimiento.

20. Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Club Deportivo Abulense de Montaña Almanzor para el apoyo a la Carrera Pico Zapatero 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 1437/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Club Deportivo Abulense de Montaña Almanzor, para el apoyo a la Carrera Pico Zapatero 2024. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0110).

La Junta toma conocimiento.

21. Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 a la Asociación para la Gestión del Plan de Dinamización de Recursos Culturales de Medinilla (GESMED) para el apoyo a los trabajos arqueológicos en el Yacimiento de Las Paredejas en Medinilla. FORMALIZACIÓN (Expte. 2190/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 a la Asociación para la Gestión del Plan de Dinamización de Recursos Culturales de Medinilla



(GESMED), para el apoyo a los trabajos arqueológicos en el Yacimiento de Las Paredejas en Medinilla. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0111).

La Junta toma conocimiento.

22. Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del “XLV Premio Gredos de Pintura”. FORMALIZACIÓN (Expte. 445/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, para la promoción del “XLV Premio Gredos de Pintura”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0109).

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

23. Ruego Sra. Iglesias Parra (PSOE)

Sra. Iglesias Parra (PSOE).- dirige un ruego al Sr. Presidente instando a que, ante la evidencia de los retrasos en la ejecución de las obras contratadas para la construcción de los parques de bomberos provinciales y, por ende, el incumplimiento de los plazos que ello supone, se estudie la imposición de las penalizaciones que legalmente correspondan a los contratistas, por tal motivo.

El Sr. Presidente toma nota del ruego.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2024/8

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2. **ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES:** Convenio entre Diputación y los Aytos. Tiñosillos, Piedrahita, Crespos, Lanzahíta, Muñana, Cardeñosa, Hoyos del Espino, Poyales del Hoyo, Casavieja, Tornadizos de Ávila, Sanchidrián, Fontiveros, El Fresno, San Pedro del Arroyo, El Arenal, Las Berlanas, Navarredonda de Gredos, Burgohondo, Hoyo de Pinares, Navarrevisca, Piedralaves y San Esteban del Valle para desarrollo del programa “Crecemos” 2024. APROBACIÓN (Expte. 1829 /2024. Dictamen 21.03.24)

- Anexo 1. Borrador convenio CRECEMOS 2024 (Ayuntamientos más de 7 horas)

2. 3. **ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO:** Subvenciones a inversiones para crecimiento empresarial dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN bases (Expte. 548/2024. Propuesta 21.02.24).

- Anexo 2. Bases convocatoria Crecimiento Empresarial 2024

- Anexo 3. Anexo 1. Modelo de solicitud SUBVENCIONES CRECIMIENTO EMPRESARIAL (1)

- Anexo 4. Anexo 2. Memoria económica del proyecto

- Anexo 5. Anexo III modelo declaración jurada

- Anexo 6. anexo IV. memoria de actuacion y economica





BORRADOR

De una parte, el **Ilmo. Sr.**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en representación de ésta, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación y la suscripción de documentos.

De otra, don XXXXXXXX, Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de XXXXXXXX, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, a tal efecto,

EXPONEN:

Que la Excma. Diputación Provincial de Ávila viene suscribiendo, desde el año 2004, varios Convenios con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, con el objeto de establecer en los Municipios de la Provincia, centros y servicios dirigidos a la atención de niños y niñas de 0 a 3 años, como un medio que sirva para conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

No obstante, desde el año 2012, el organismo autonómico competente ha previsto promover su implantación mediante la inclusión del Programa "Crecemos" en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, para financiar, junto con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos participantes, el mantenimiento de estos centros, en aquellas entidades locales del medio rural incluidas en el Programa y todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 4, Decreto - Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, que establece que las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las Leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Castilla y León. Con respecto a la Diputación, el artículo 36.1 de la Ley de Bases reguladoras del Régimen Local establece que son competencias propias de la misma las que atribuyan en este





concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores públicos, atribuyéndose por las leyes sectoriales, diversas competencias en este sentido.

Así pues, el contenido del mencionado Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, en lo que al Programa “Crecemos” para la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural se refiere, incluye los objetivos, los criterios para su concesión, la determinación de la cuantía, los gastos subvencionables, los plazos de justificación, así como las obligaciones de la Entidad, que deberán tenerse en cuenta al objeto de establecer con claridad, mediante la suscripción del presente Convenio con los respetivos Ayuntamientos, las relaciones jurídicas y demás elementos de índole jurídica que posibiliten la continuidad del expresado Programa incluido en el ámbito de los Servicios Sociales, a cuyo efecto se presenta el correspondiente convenio para el año 2024 y ello con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio determinar, de forma concreta, las fórmulas de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de XXXXXX, durante el año 2024, para la continuidad del Programa “Crecemos”, impulsando, de este modo, la función social de la atención de niños y niñas de 0 a 3 años en el ámbito rural, como factor básico de equidad y clave para compensar desigualdades de partida, en centros infantiles de menos de 15 plazas por unidad, cuya finalidad es la de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias de la provincia de Ávila que viven en el medio rural, al amparo de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales.

El importe de la subvención concedida por esta Diputación deberá ser destinada a sufragar el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, de uno o varios técnicos/as con la titulación requerida, para prestar un servicio en función de las horas diarias que se oferten a las familias en el centro o unidad “Crecemos”, el seguro de responsabilidad civil, así como gastos de mantenimiento y cualquier otro gasto derivado de la actividad del Programa Crecemos.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN

Por su parte, la Diputación de Ávila se compromete a:

1. Coordinar la ejecución del Programa a nivel provincial para asegurar la calidad de la atención y su correcto funcionamiento.
2. Proporcionar apoyo a las Entidades Locales en la planificación de la actividad de los centros CRECEMOS y colaborar con los profesionales que están a cargo de los menores en dicho programa.
3. Aportar la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (34.243,67 euros) a cargo de la partida





presupuestaria 2310 46201 del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio 2024.

TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con el Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales, anteriormente referenciado, cuyas estipulaciones sientan las bases para la formalización del presente Convenio, el Ayuntamiento de XXXXXXX se compromete a:

1. Inscribir el centro, de titularidad municipal, en el registro de centros de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre.
2. Cumplir con la exigencia en cuanto al número máximo de niños y niñas que pueden acceder al Programa, esto es, menos de 15 por unidad.
3. En el caso de centros con más de una unidad, deberá concretarse, al término del mes siguiente a la suscripción del presente documento, la unidad incluida dentro del "Crecemos" y, por tanto, que queda afectada por lo dispuesto en el presente Convenio. Asimismo, a la entrada del Aula y en lugar visible, deberá figurar "Programa Crecemos", mediante rotulo colocado al efecto en relación a la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.
4. Proporcionar un técnico o los que sean necesarios con la titulación requerida conforme a lo dispuesto en la estipulación sexta del vigente Convenio, que se encargará de la atención, en la unidad/centro "Crecemos", de los niños y niñas.
5. Los municipios tienen la obligación de ampliar el horario de apertura siempre y cuando haya alguna familia que lo solicite, para lo cual comunicarán a Diputación de Ávila y se procederá a una modificación del presente convenio. (Centros menos de 8 horas).
6. Todo el personal que trabaje en la unidad del "Crecemos" deberá disponer de un certificado de delitos sexuales expedido por el Ministerio del Interior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
7. Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil.
8. Aportar el inmueble donde se desarrollará el Programa y los medios materiales necesarios para la prestación del Servicio y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por el Órgano Competente de la Junta de Castilla y León:
 - a. Cada local donde se preste un servicio asistencial dentro del Programa "Crecemos" contará con un patio de juegos al aire libre.





- Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del centro.
- b. Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.
9. Los recursos materiales con los que cuente el servicio han de favorecer el desarrollo de las actividades, el descanso, juego, manipulación, experimentación, relación, afectividad, etc., con garantías de seguridad.
 10. Disponer de una línea telefónica.
 11. Sufragar los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción u otros de similar naturaleza), así como los derivados del correcto funcionamiento del "CRECEMOS" (incluido el servicio de teleasistencia si optasen por ello), pudiendo utilizar tales gastos a la hora de justificar otros ingresos distintos a la subvención.
 12. Comprometerse a fijar como criterio prioritario de admisión a aquellos menores procedentes de familias con las que se esté interviniendo a través de los Servicios Sociales básicos de la Diputación de Ávila.
 13. De igual modo, aplicar como criterios de acceso los previstos en la ORDEN EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, 17 de febrero de 2022).
 14. Disponer de un baremo de acceso basado en criterios objetivos conforme al principio de concurrencia competitiva y aplicarlo en los casos en los que la demanda sea superior al número de plazas disponibles.
 15. Permitir la estancia gratuita en el centro Crecemos, a los niños y niñas de 0 a 3 años a cargo de mujeres víctimas de violencia de género, previa derivación por parte del CEAS, durante el tiempo indispensable para realizar los trámites oportunos que permitan a las mujeres que se encuentren en dicha situación resolver la situación de crisis: denuncia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía) o ulteriores comparecencias, urgencias en el centro de salud/hospital, asesoramiento jurídico especializado previo al juicio, comparecencia en sede judicial o cualquier actividad judicial para la que sea citada y primera entrevista con la trabajadoras social del CEAS, siempre y cuando no se interfiera en el funcionamiento normal del centro.
 16. Permitir la estancia gratuita de niños y niñas de 0 a 3 años previa derivación del CEAS, en aquellos casos de especial vulnerabilidad de la familia, por un tiempo limitado y por circunstancias especiales, siempre que no interfiera el funcionamiento de centro.





17. Aplicar los criterios de acceso previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil en aquellos centros que estén calificados como educativos.
18. En los centros no calificados como educativos, en los supuestos que exista mayor demanda que plazas disponibles, se establecerá la siguiente prioridad para el acceso de los menores al centro: familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos. De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada. Los menores hijos de víctimas de violencia de género, cuando precisen plaza por traslado, podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.
19. Aquellos centros crecemos que dispongan de plazas vacantes por no llegar al máximo de 15 podrán admitir hasta ese número a menores entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el centro CRECEMOS permanezca abierto.
20. Cumplimiento de lo establecido tanto en el Acuerdo 27/2020 de 4 de junio de la Junta de Castilla y León por el que se establecen las Directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como del Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto a la imagen institucional.
21. Además de lo dispuesto en el punto anterior, deberán identificarse los centros Crecemos con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de igualdad y contra la violencia de Género.
22. Para los centros que estén en funcionamiento con anterioridad a la firma del Acuerdo Marco como Centros Crecemos (es decir, antes de 2024) y se encuentren inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre. **Solo se financiarán aquellos centros que no se adhieran a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de educación infantil financiada por la Consejería de Educación de Castilla y León a partir del curso escolar 2024-2025.**

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio extiende su vigencia desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024 siempre y cuando se continúe prestando el servicio del Programa CRECEMOS por el ayuntamiento firmante y exista consignación presupuestaria en los presupuestos ordinarios de Diputación para el ejercicio del 2024.





No obstante, lo anterior y dadas las características del Programa iniciado, ambas partes consideran la posibilidad de suscribir, para el año 2024, un Convenio en similares términos al presente, con el objetivo de dar continuidad al Programa "CRECEMOS", el cual se presenta de gran interés para el medio rural.

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENICIÓN

El anticipo del 100% de la aportación de Diputación a este Convenio se realizará en un único pago previa la aprobación de la justificación del convenio del ejercicio del 2023 y siempre que el ayuntamiento se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.

El plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2024 finaliza el día 31 de enero de 2025, siendo este plazo improrrogable, y deberá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos el Ayuntamiento remitirá la siguiente documentación justificativa:

- ▣ Memoria de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, conforme al modelo que se incorpora al presente convenio (Anexo I), firmado por el Alcalde/Alcaldesa de la Corporación, así como, en su caso por la persona que cumplimente la memoria.
- ▣ Certificado firmado por la Secretaría/Intervención del estado de ingresos, obligaciones reconocidas y pagos realizados por ese Ayuntamiento en el desarrollo de la actividad subvencionada. Con este fin deberá remitirse debidamente cumplimentado el anexo que se incorpora al presente convenio (Anexo II)
- ▣ Certificado firmado por la Secretaría/Intervención conforme al (Anexo III) donde conste:
 - o Que el Ayuntamiento ha cumplido con lo establecido en la cláusula tercera.
 - o Que la subvención ha sido destinada a sufragar el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, de un técnico con la titulación requerida, que presta servicios durante las horas de apertura diarias del Centro CRECEMOS, así como el seguro de responsabilidad civil,
 - o Que se ha informado sobre la posibilidad de ampliación horaria hasta 8 horas y estos han comunicado si desean o no la misma (Adjuntar ficha de los padres) (Centros con menos de 8 horas).





- o Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Como ya se indica en la cláusula tercera” Compromisos del Ayuntamiento”, para los centros que estén en funcionamiento con anterioridad a la firma del Acuerdo Marco como Centros Creemos (es decir, antes de 2024) y se encuentren inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre. Solo se financiarán aquellos centros que no se adhieran a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de educación infantil financiada por la Consejería de Educación de Castilla y León a partir del curso escolar 2024-2025.

Por ello, en el caso de aquellos centros que se hubieran adherido a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de educación infantil financiada por la Consejería de Educación de Castilla y León a partir del curso escolar 2024-2025, cuando la Diputación Provincial de Ávila conozca la resolución oportuna en la que se acepte tal adhesión, se procederá a prorratear el importe concedido y anticipado a dichos Ayuntamientos y a exigir el reintegro del importe correspondiente a partir del 31 de agosto de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En el caso que no realizase la justificación según el procedimiento descrito anteriormente, le será requerido por parte de Diputación de Ávila el reembolso de la parte no justificada y anticipada.

SEXTA. - TITULACIÓN EXIGIBLE AL PERSONAL

La titulación que deben reunir los técnicos que participen en el Programa “CRECEMOS”, con independencia de que su gasto esté subvencionado, es la de maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, o el título de técnico superior en educación infantil o equivalente.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO





Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que velará por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y por la consecución de los objetivos del Programa, que estará compuesta por al menos un representante de cada Institución y que se reunirá, a petición de cualquiera de las partes y en todo caso una vez al año.

La organización y funcionamiento de esta Comisión atenderá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. - CONTROL FINANCIERO

Que la subvención que se pretende formalizar queda sometida a la comprobación anual por parte del órgano interventor, de conformidad con lo previsto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP, 31 de diciembre de 2016).

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento que resulte beneficiario de la presente subvención, será el responsable de los datos personales de las familias que participen en el Programa "CRECEMOS", así como que las personas que se contraten, dando cumplimiento en cualquier caso a las obligaciones establecidas tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cada Ayuntamiento beneficiario como responsable del tratamiento, tendrá que:

- o Entregar o poner a disposición de la Diputación de Ávila los datos personales que se soliciten para el correcto desarrollo del Programa "CRECEMOS", así como, para llevar a cabo una adecuada fiscalización de la subvención.
- o Aplicar las medidas técnicas y organizativas, que considere oportunas a tal fin de garantizar y asegurar una adecuada protección de los datos facilitados.
- o Velar en todo momento por un tratamiento de datos conforme a Derecho.

Por otro lado, la Diputación de Ávila, como encargada del tratamiento, quedará sujeta a las siguientes obligaciones:

- o La Diputación se compromete a solicitar únicamente la información de carácter personal que sea necesaria para la correcta ejecución del





- Programa “CRECEMOS”, así como, para llevar a cabo la fiscalización de la subvención.
- o Los datos a los que tenga acceso la Diputación, serán tratados exclusivamente para la finalidad correspondiente al presente Programa, garantizando en todo caso, su integridad, conservación y confidencialidad respecto a los datos facilitados, guardando en todo caso, el oportuno secreto, que se prolongará más allá de la relación que se pueda mantener con el Ayuntamiento.
 - o La Diputación de Ávila se compromete a adoptar todas las medidas que sean necesarias para el tratamiento oportuno de los datos facilitados, y en todo caso, dando cumplimiento a las obligaciones de seguridad reconocidas en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

DÉCIMA. - NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Ordenanza General de Subvenciones (BOP, 31 de diciembre de 2016).

UNDÉCIMA. -RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

DUODÉCIMA. - INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

Se procederá al reintegro de la subvención cuando: (i) cuando judicial o administrativamente se haya declarado nula o se haya anulado la resolución de la concesión, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o (ii) cuando se den algunos de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP, 31 de diciembre de 2016), en relación al reintegro de las subvenciones.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Familia, Dependencia y Oportunidades

El procedimiento que habrá de atenderse para declarar la procedencia del derecho al cobro de la subvención, será el establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EL ALCALDE DE XXXXXX





ANEXO I

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

PERSONA DE CONTACTO:

TFNO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

II.- DATOS DEL CENTRO

FECHA INICIO DEL PROGRAMA:

DIRECCIÓN DEL CENTRO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI NO

(Si la respuesta es NO):

DIRECCIÓN DEL LOCAL:

METROS QUE MIDE:

EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA AULA CON AL MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO):

HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI NO

MICROONDAS SI NO

DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:

HORARIO:

MAÑANA: INICIO

FINALIZACIÓN

TARDE: INICIO

FINALIZACIÓN

N.º TOTAL DE HORAS:

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):

TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:

EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA:

COBRO DE OTRAS CUOTAS POR SERVICIOS EXTRA: SI NO ESPECIFICAR

CONCEPTO:(COMEDOR, HORARIO SUPERIOR 8 HORAS, OTROS.):

ESPECIFICAR CUANTÍA:





III.- USUARIOS Y FAMILIAS

FAMILIAS (N.º TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

TOTAL DE NIÑOS 13			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 – 2 AÑOS			
2 – 3 AÑOS			
TOTAL			

Nacionalidad de los niños:

	N.º niños	
<input type="checkbox"/> Española:		
	NACIONALIDAD	
<input type="checkbox"/> Otros países:	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____

PADRES TRABAJANDO:

- los 2: familias
- solo 1: familias
- ninguno: familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales Mensual Otras
- Trimestrales Semestral

IV.- DATOS DEL PERSONAL

N.º DE PROFESIONALES DEL CENTRO:

1.- NOMBRE Y APELLIDOS:

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) :

FECHA DE NACIMIENTO:

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO:

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:







COSTE SALARIAL ANUAL:

2.- NOMBRE Y APELLIDOS:

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad):

FECHA DE NACIMIENTO:

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO:

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

COSTE SALARIAL ANUAL:

3.- NOMBRE Y APELLIDOS:

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad):

FECHA DE NACIMIENTO:

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:

ES DEL PUEBLO: SI NO

VIVE EN EL PUEBLO: SI NO

TIPO DE CONTRATO:

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

COSTE SALARIAL ANUAL:

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA

SI NO

NOMBRE Y APELLIDOS:

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO:

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA:

FECHA:

Firma





ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO II

D./D^a. _____ Secretario/a-Interventor/a del
Ayuntamiento de _____ (Ávila), con CIF _____

CERTIFICO: que según los datos obrantes en esta secretaría/intervención, en relación con el convenio entre la Diputación de Ávila y ese ayuntamiento por el que se instrumenta la concesión de una subvención nominativa a esta entidad para la prestación del programa crecemos, suscrito con fecha....., el estado de ingresos, obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes al desarrollo del programa, es el que a continuación se detalla:

Estado de gastos

Descripción gasto	Importe obligaciones reconocidas	Importe pagos realizados
TOTAL		

Estado de ingresos

Agente Financiador	Importe
Diputación	
Ayuntamiento	
Otros (especificar)	
TOTAL	





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Familia, Dependencia y Oportunidades

Y, para que así conste, en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr./ Sra. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento,

En _____ a ____ de _____ de ____

Vº Bº

EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

Fdo: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Familia, Dependencia y Oportunidades

ANEXO III (JUSTIFICACIÓN)

D./D^a. _____ Secretario/a-Interventor/a del
Ayuntamiento de _____ (Ávila), con CIF _____

CERTIFICO:

- Que el Ayuntamiento ha cumplido con lo establecido en la cláusula tercera.
- Que la subvención ha sido destinada a sufragar el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, de un técnico con la titulación requerida, que presta servicios durante 7 horas diarias en el Centro "CRECEMOS", así como el seguro de responsabilidad civil.
- Que se ha informado sobre la posibilidad de ampliación horaria hasta 8 horas y estos han comunicado si desean o no la misma (Adjuntar ficha de los padres) (Sólo centros de menos de 8 horas). Marcar la opción:
 - : Si han solicitado ampliación horaria.
 - : No han solicitado ampliación horaria.
- Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a.
Alcalde/ Alcaldesa,

En _____ a ____ de _____ de _____

Vº Bº

EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.





ANEXO IV

Información adicional – Protección de Datos

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF:
P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila).
Teléfono: 920 357 165

Correo-e:
dpd@diputacionavila.es

Delegado de Protección de Datos (DPD):
dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de
Servicios Sociales.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la
prescripción de responsabilidades.

Legitimación:

Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de
servicios sociales.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están
previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos:

Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando
sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos
inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos
ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por
la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de
tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa
de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones
individuales automatizadas.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Familia, Dependencia y Oportunidades

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.*

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

(*). Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

ILMO. SR. PRESIDENTE DELAEXCMA. DIPUTACIÓN DEÁVILA



BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INVERSIONES PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, en la cual se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro del Centro de Transferencia del Conocimiento se prevé un Ecosistema Único de Emprendimiento que pretende unificar acciones encaminadas a promocionar el establecimiento de nuevas actividades y la competitividad de las empresas existentes.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de ayudas para inversiones destinadas a crecimiento empresarial para autónomos y PYMES que de la ciudad de Ávila y provincia.



1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria del año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la inversión para crecimiento empresarial promovidos por autónomos y PYMES dentro del ámbito territorial de Ávila, con el fin de promover inversiones que promuevan mejoras de la competitividad de empresas existentes.

Las presentes bases tienen por objeto subvencionar gastos de inversión destinados al crecimiento empresarial de autónomos y PYMES.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrán exceder el crédito previsto para las ayudas dentro del presupuesto previsto en el desarrollo del Centro de Transferencia del Conocimiento, que es de 100.000€.

La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento, en el que se aporta por parte de la Junta de Castilla y León (50%), Ayuntamiento de Ávila (25%) y Diputación de Ávila (25%).

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2024, partida 4220 47000, en la parte destinada a Ayudas para Crecimiento Empresarial, que asciende, para el ejercicio 2024 a 100.000€. En este caso, las ayudas reguladas en estas bases se incluyen como concepto subvencionable de la subvención directa concedida por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) a Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El periodo para la realización de las inversiones previstas está comprendido entre el 1 de julio de 2023 a 31 de mayo de 2024.

En la convocatoria actual, se adjudicará el presupuesto previsto para la misma.

4. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estas subvenciones los autónomos y PYMES que realicen proyectos de inversión para crecimiento empresarial en el territorio de Ávila.



Quedan excluidas las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las asociaciones y las fundaciones sin ánimo de lucro.

No podrán obtener la consideración de beneficiarios aquellas personas en quienes concurren algunas de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud, en el momento de la concesión y previo al pago.

5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Los conceptos subvencionables serán los de las inversiones en activos materiales e inmateriales que tengan relación directa con las opciones de crecimiento empresarial del solicitante, tales como:

- Inversión en TIC's y conectividad para mejora de la competitividad de empresas.
- Inversión en sistemas de ahorro de consumos que reduzcan los gastos de la empresa (ahorro de agua, ahorro de energía, ahorro de consumibles, etc).
- Inversión en mejoras de procesos productivos que mejoren la competitividad. ● Inversión en obras de reforma destinadas a albergar nuevos procesos, productos o servicios encaminados a mejorar la competitividad de la empresa. ● Inversión en formación y consultoría para introducción de mejoras de la competitividad empresarial.
- Gastos asociados con captación de fondos. Participación en ferias, participación en eventos...

Los gastos deberán realizarse entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

No se considerarán subvencionables aquellos conceptos de obra civil que se realicen sobre terrenos y/o edificios que no sean propiedad del beneficiario, a excepción de los gastos de mero acondicionamiento del local en que se desarrolle la actividad.

El IVA no es un concepto subvencionable.

6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La cuantía máxima de la ayuda a conceder a cada solicitante será de 5.000 €, y no podrá ser superior al 50% del proyecto de inversión.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de



organismos internacionales, siempre y cuando en concurrencia de las mismas no se supere el 100% del coste de los conceptos incluidos en la subvención.

7. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Existencia de plan de inversión en que se prevea la inversión para la que se solicita la subvención. **Puntuación: 15 puntos.**
- Compromiso de generación de al menos un puesto de trabajo asociado a la inversión. **Puntuación: 20 puntos.**
- Relación con documentos estratégicos del sector de la empresa. Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a documentos estratégicos de la política de innovación (RIS 3 de Castilla y León, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Estrategia Nacional de Economía Circular, Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, European Green Deal...). **Puntuación máxima: 15 puntos.** Se otorgarán los puntos según la relación con aspectos de dichos documentos.
- Localización de la empresa en un municipio afectado por el Reto Demográfico que haya perdido población en el periodo de los últimos 10 años. **Puntuación: 10 puntos.**

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.

En caso de empate en la puntuación global, se resolverá según la mayor puntuación de los puntos anteriores, por el orden en que están recogidos. Excepcionalmente, cuando el crédito presupuestario sea insuficiente para la cobertura de todas las solicitudes, se procederá al prorrateo de la subvención concedida, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

La presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud
- Memoria económica del proyecto parcial o total, que recogerá listado de los gastos en que se prevé incurrir para la ejecución de las actuaciones realizadas. Anexo II.
- Anexo III. Modelo de declaración jurada de no haber recibido otras subvenciones.
- Documentación que acredite la personalidad del solicitante: NIF del solicitante y estatutos vigentes registrados.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de Anexo I de solicitud
- Plan de inversión en que se incluya la inversión para la que se solicita la ayuda, en caso de que exista.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
- Documentación que acredite la antigüedad de la empresa, informe de vida laboral de la empresa o informe de datos de cotización de trabajo autónomo.



Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

10. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará en un único pago tras la presentación de la memoria económica de justificación de la subvención para la que se solicitó la ayuda.

Los documentos necesarios para la justificación de la ayuda serán los siguientes:

- **Memoria de actuación y económica del proyecto parcial o total**, que recogerá listado de los gastos en que se ha incurrido para la ejecución de las actuaciones realizadas. Anexo IV.
- **Facturas o documentos probatorios de pago**, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- **Justificantes bancarios de pago de cada concepto subvencionable. No se admitirán pagos en efectivo.**
- **Certificado de titularidad bancaria** del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
- **Certificados en vigor de encontrarse al corriente** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos en la fecha en que se presenta la documentación justificativa.
- Copia, en su caso, de la **resolución de otras subvenciones** que se hubieran percibido para la misma finalidad, de acuerdo con el Anexo III.

La justificación deberá presentarse antes del 31 de julio de 2024, siendo este plazo improrrogable.

11. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud.

Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de Ávila.

Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila.



Será obligación de los solicitantes la participación en jornadas y eventos del Centro de Transferencia del Conocimiento en que puedan compartir sus experiencias y avances, a solicitud de la coordinación del Centro de Transferencia del Conocimiento.

12. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud.

Si se apreciaran errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las subvenciones. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe.

Dicha propuesta se elevará al órgano concedente, el Presidente de la Diputación de Ávila, que se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas y determinará la cuantía correspondiente a las primeras. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

14. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

ANEXO I. SOLICITUD

ANEXO II. MODELO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA



PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención para el desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector de las energías renovables y eficiencia energética, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n -05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 -28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

SUBVENCIONES A INVERSIONES PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 1. SOLICITUD

Form fields for applicant details: Name, DNI, Representation, CIF, Address, Municipality, CP, Email, Phone.

DECLARA

- Declarations regarding investment in business growth, location, job creation, legal form, investment amount, and business activity description.

Large text area for the description of the business activity.

Cód. Validación: 4CMLXHNCX9GF3FAZ3PLJXYK3
Verificación: https://diputacionnavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 52





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

- Que conoce las condiciones establecidas por las bases de la subvención solicitada, aceptándolas en su integridad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y por todo ello, SOLICITA la subvención para inversiones para crecimiento empresarial dentro del ámbito territorial de Ávila

Firmado:

La presente solicitud **se acompaña de la siguiente documentación:**

- 1.- Documentación que acredite la personalidad del solicitante (DNI, NIF y estatutos vigentes registrados).
- 2.- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de **Anexo I**.
- 3.- Memoria económica del proyecto parcial o total, que recogerá listado de los gastos en que se prevé incurrir para la ejecución de las actuaciones realizadas. **Anexo II**
- 4.- Plan de inversión en que se incluya la inversión para la que se solicita la ayuda, en caso de que exista.
- 5.- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social en vigor.
- 6.- Memoria de relación con documentos estratégicos del sector de la empresa, en caso de que exista.
- 7.- Documentación que acredite la antigüedad de la empresa, informe de vida laboral de la empresa o informe de datos de cotización de trabajo autónomo.



1

AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/> | **Información adicional:** sobre protección de datos en el ANEXO I.

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

ANEXO I - INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación provincial de Ávila– NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila)

Teléfono: 920 357 165

Delegado de Protección de Datos: dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios

Están previstas comunicaciones de datos a la Agencia Española de Protección de Datos pudiendo así mismo realizarse otras siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente

1 Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercer otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos ó a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria.



previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

§ Obtener confirmación sobre si la Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

§ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

§ Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación Provincial de Ávila dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando proceda, ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid)

– Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](https://sede.agpd.gob.es). No obstante, en primera instancia y con carácter potestativo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es

ANEXO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS

I. Información general

1. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante la Diputación Provincial de Ávila.

2. Se debe identificar de forma inequívoca. Para ello, a la solicitud habrá que adjuntar copia del NIF, NIE, pasaporte o permiso de conducir (en que aparezca la fotografía del titular o) o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, NIF y documento acreditativo de la representación del representante.

3. El ejercicio de derechos será gratuito. No obstante, ante solicitudes infundadas, excesivas o repetitivas por una misma persona afectada en cortos periodos de tiempo, el responsable del tratamiento se podría negar a actuar respecto a dicha solicitud o solicitar los costes administrativos.

4. Obligatoriamente se le deberá contestar en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Puede existir prórroga de otros dos meses en atención a la complejidad, así como del número de solicitudes. En caso de dicha dilación, se indicarán los motivos.

5. La persona afectada podrá ponerse en contacto con la persona designada como Delegado de Protección de Datos: dpd@diputacionavila.es, para solicitar información y con carácter previo a acudir a la AEPD, por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD.





6. La persona afectada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio de derecho, siempre que hubiera transcurrido el plazo que tiene el responsable para contestar o en caso de no estar conforme con la respuesta recibida por el responsable del tratamiento, aportando en la reclamación una copia de la misma.

II. Derecho de acceso

1. Se le facilitará la siguiente información:

- a. Copia de sus datos personales objeto de tratamiento.
- b. Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.
- c. Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado sus datos personales, o serán comunicados, incluyendo en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.
- d. Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de sus datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.
- e. El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar ese plazo.
- f. Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.
- g. Si mis datos personales no se han obtenido directamente de la persona afectada, la información disponible sobre su origen.
- h. La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento.

2. El derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación /información en un procedimiento administrativo cuando se ostente la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2

2 Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos ó a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria.





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INVERSIONES PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 2. MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO

Form fields for beneficiary information: con DNI, en representación del beneficiario, con CIF, con domicilio a efectos de notificaciones en calle, del municipio, CP:

DECLARA

- Que la relación de los gastos subvencionables en los que se prevé incurrir, de acuerdo a la cláusula 5ª de las bases reguladoras, son:

Table with 3 columns: CONCEPTO, CUANTÍA NETA (sin IVA), RELACIÓN CON CONCEPTO SUBVENCIONABLE. It contains 8 empty rows for data entry.

Cód. Validación: 4CMLXHNCX9GF3FAZ3PLJXYK3
Verificación: https://diputacionnavia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 52





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

TOTAL		

Fdo:

1

1 Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercer otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - ÁVILA (Ávila) indicándolo en el asunto Ref. Protección de Datos ó a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>), indicándolo en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria.

AA: PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE ÁVILA





ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES

SOLICITANTE:

NOMBRE: CIF/DNI:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: CP

PROVINCIA: TELÉFONO:

Declara solemnemente: (rellénesse lo que corresponda, si ha recibido o no)

A los efectos de la solicitud de subvención de la Diputación de Ávila en el marco del Centro de Transferencia del Conocimiento, **a inversiones para crecimiento empresarial dentro del ámbito territorial de Ávila del año 2024:**

- Declaración jurada de no haber percibido más subvenciones para la misma finalidad.
- Relación detallada de la obtención de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, y que el importe de la subvención concedida no supera el 100% del gasto realizado.

Nombre de la ayuda	Cantidad	Estado (Solicitado/Concedido)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fdo:

1 Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria.





DIPUTACIÓN DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

SUBVENCIONES A INVERSIONES PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 4. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA DEL PROYECTO

		con	DNI
	,	en representación	del beneficiario
	,	con	CIF
	,	con domicilio a efectos de notificaciones en calle	
	,	del	municipio
	,	CP:	

DECLARA

- **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (posible presentación en otro documento explicativo):



- Que la relación de los **gastos subvencionables que han sido llevados a cabo**, de acuerdo a la cláusula 5ª de las bases reguladoras son:

CONCEPTO	CUANTÍA NETA (sin IVA)	RELACIÓN CON CONCEPTO SUBVENCIONABLE
TOTAL		

Fdo:

La presente memoria justificativa **se acompaña de la siguiente documentación:**

- 1.- Facturas o documentos probatorios de pago, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- 2.- Justificante bancario de pago de cada concepto subvencionable, directamente relacionado con la actividad de la empresa. No se admiten pagos en efectivo.
- 3.- Certificado de titularidad bancaria del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
- 4.- Certificados en vigor de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.



5.- Copia , en su caso, de la resolución de otras subvenciones que se hubieren percibido para la misma finalidad, de acuerdo con el Anexo III.¹

1 Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria.

Cód. Validación: 4CMLXHNCXA9GF3FAZ3PLJXYK3
Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 52

